

AÑO: **2004** .....

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N°** ..... **III-0085-2004** .....

**E. 071 F. 032/04**

**ASUNTO:** DECLARACION DE OBLIGATORIEDAD EN LA PROVINCIA  
LAS VACUNAS BCG Y ANTIPOLIOMELITICA.

**FECHA DE SANCION:** ..... **24 DE MARZO DE 2003.** .....

CONSTA DE ..... **46** ..... FOLIOS

AÑO 2004

# Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

III - 0085 - 2004

## Ley N°. 5475

E 071 F 032 / 2004

ASUNTO:.....DECLARACION DE OBLIGATORIEDAD EN LA PROVINCIA LAS VACUNAS.....

.....BCG Y ANTIPOLIOMELITICA.....

FECHA DE SANCION:..... 24 de marzo de 2004.....

.....CONSTA DE (37) FOLIOS.....

Controló MG-Mel-IL (29.03.05)

Expte 37 HCS-04



# H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S. N° 37 Folio ..... Año 2004 Fecha de Presentación: 10.03.04 (10.30h.)

H.C.D. N° 071 Folio 032 Año 2004 Fecha de Presentación: .....

INICIADO POR Comisión Senado: Salud y Seguridad Social

Comisión de Diputados: Salud y Seguridad Social

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley U° 5382 se ha ampliado la Ley U° 2612 (Declaración de obligatoriedad en la Promoción las vacunas B.C.G. y antipoliomielítica) - Despacho Conjunto U° 11/2004. -

## TRAMITE

H. CÁMARA DE SENADORES  
ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

Fecha de Despacho .....

Despachó N° ..... de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

Fecha de Despacho .....

Despacho N° ..... de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION N° 5475/04 (24.03.2004)

PROMULGADA EL .....

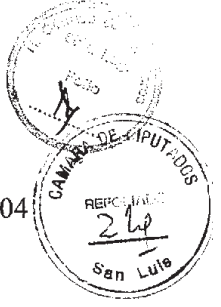
CONSTA DE ..... FOLIOS

Supl. 37 ACS-04



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



San Luis 9 de marzo de 2004

DESPACHO CONJUNTO N° 41 UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de conformidad por lo dispuesto por la ley 5382, que determinaron la revisión de la totalidad la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley N° 2612 "Declaración de obligatoriedad en la Provincia las vacunas B.C.G. y antipoliomelítica" y por las razones que darán los miembros informantes Senador: Bronzi, Pablo Alfredo y Diputado: Cano, Manuel Salvador os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS CON FUERZA DE LEY

- Art.1°.- Declárese obligatorio en todo el territorio de la Provincia las vacunas B.C.G. y antipoliomelítica.
- Art.2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá por el Ministerio correspondiente, el inmediato aprovisionamiento de las cantidades de vacunas suficiente para cubrir las necesidades de la Provincia.
- Art.3°.- Esta Ley deberá ponerse en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación.
- Art. 4°.- Derogar la Ley N° 2612 y toda otra norma que se oponga a la presenta Ley.



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



Art. 5°. - Regístrese, gírese al la Cámara de Diputados Provincial, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial

SALA DE COMISION de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

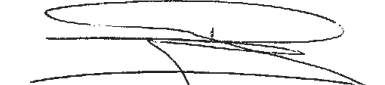
Miembros presente de la comisión de Salud y Seguridad Social Senadores y Diputados.

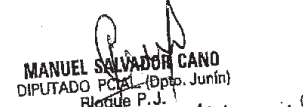
CANO, Manuel Salvador, BRONZI Pablo Alfredo, DÁNDREA, Maria Elena, BAZZANO, Maria Adriana Enriqueta GRILLO, Manuel Orlando, PALACIOS, Luis Oscar, LUCERO DE GARCÉS, Rosalinda Victoria, MORAN, Viviana Edith del Corazón de Jesús, OLAGARAY, Jorge Daniel, SIRABO, Laura Patricia.

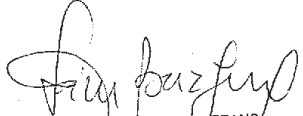
CAMARA PARA SU TRATAMIENTO:


  
Farm. PABLO A. BRONZI  
Presidente Comisión de Salud  
Trabajo y Seguridad Social  
H. Senado Provincia de San Luis

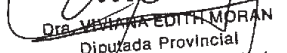
*Atención  
Nuestro compromiso*  
*VER*

  
Luis Oscar Palacios  
Diputado Provincial  
H.C. de San Luis

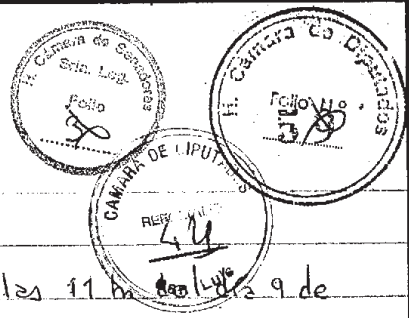
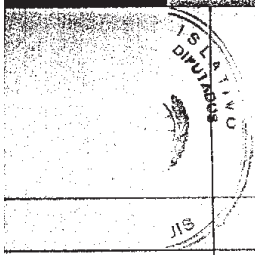
  
MANUEL SALVADOR CANO  
DIPUTADO P.C.P.L. (Dpto. Junín)  
Bloque P.J.  
Cámara de Diputados - San Luis

  
MARIA ADRIANA E. BAZZANO  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

  
MARIA ELENA D'ANDREA  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

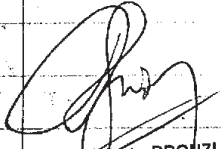
  
DRA. VIVIANA EDITH MORAN  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

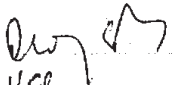


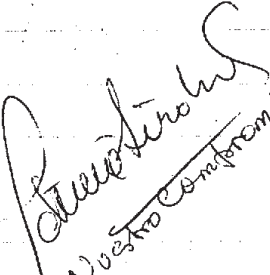



Acta N° 6


En la ciudad de San Luis, siendo las 11 hs del día 9 de marzo del año 2004, se reúnen miembros de la Comisión de Salud y Seguridad Social en la oficina N° 45 estando presentes los sig. Diputados y Senadores, miembros de los entes mencionados Comisión: Dip. Cano Manuel, D'Andrea Maria, Berzoini Maria, Pelacios Luis Moran, Viviana, Olegaray Jorge, Sirabo Patricia, Bronzi Pablo los mismo deciden tratar los siguientes temas: primero la revision de las sig leyes: 4986; 4596; 2612; 5018; 4503; 5048. Segundo se preparan los despachos respectivos. Tercero se hacen presentes la Dr. Erbes Maydee, Lic. Cabrera Carlos, Dr. Julio Quevedo, Lic. Marta Graciela, Lic. Elisa Muñoz., expresando temas sobre carrera sanitaria, siendo escuchados por los presentes miembros de la Comisión. Manifestando la posibilidad de sostenimiento de la mencionada carrera. Se propone como cronograma de revision de la ley carreras sanitarias. Cuarto se decide la revision de las sig leyes para la semana del 15 de Marzo ley N° 4075, 4601; y derogacion de ley. Con esto se da por terminada el acta y firmado en conformidad por los presentes.

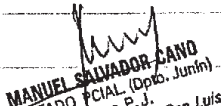
  
**Firm. PABLO A. BRONZI**  
 Presidente Comisión de Salud  
 Trabajo y Seguridad Social  
 H. Senado Provincia de San Luis

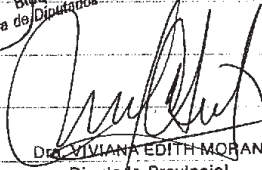
  
 V.C.F.

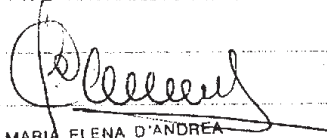
  
 Nuestro Comisionario

  
 Luis Oscar Paredes  
 Director Provincial

  
**MARIA ADRIANA E. BALZANO**  
 Diputada Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
**MANUEL SALVADOR CANO**  
 DIPUTADO PROVICIAL (Dpto. Junín)  
 Bloque P.J.  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
**DR. VIVIANA EDITH MORAN**  
 Diputada Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
**MARIA ELENA D'ANDREA**  
 Diputada Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

L A T I V O  
L U T A D O S

ARCHIVO  
Bibl. N.º 20 / Año

El Consejo de Senadores  
Esta Ley  
Foto  
AP

CAMARA DE DIPUTADOS  
REGISTRADO  
56  
San Luis

L E Y N.º 2.612

LA H.LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art.1º.- Declárase obligatorio en todo el territorio de la Provincia las vacunas B.C.G. y antipoliomielítica.-

Art.2º.- El P.E. dispondrá por el Ministerio correspondiente, el inmediato aprovisionamiento de las cantidades de vacunas suficiente / para cubrir las necesidades de la Provincia.-

Art.3º.- Esta Ley deberá ponerse en vigencia a los noventa días de su / sanción.-


Art.4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

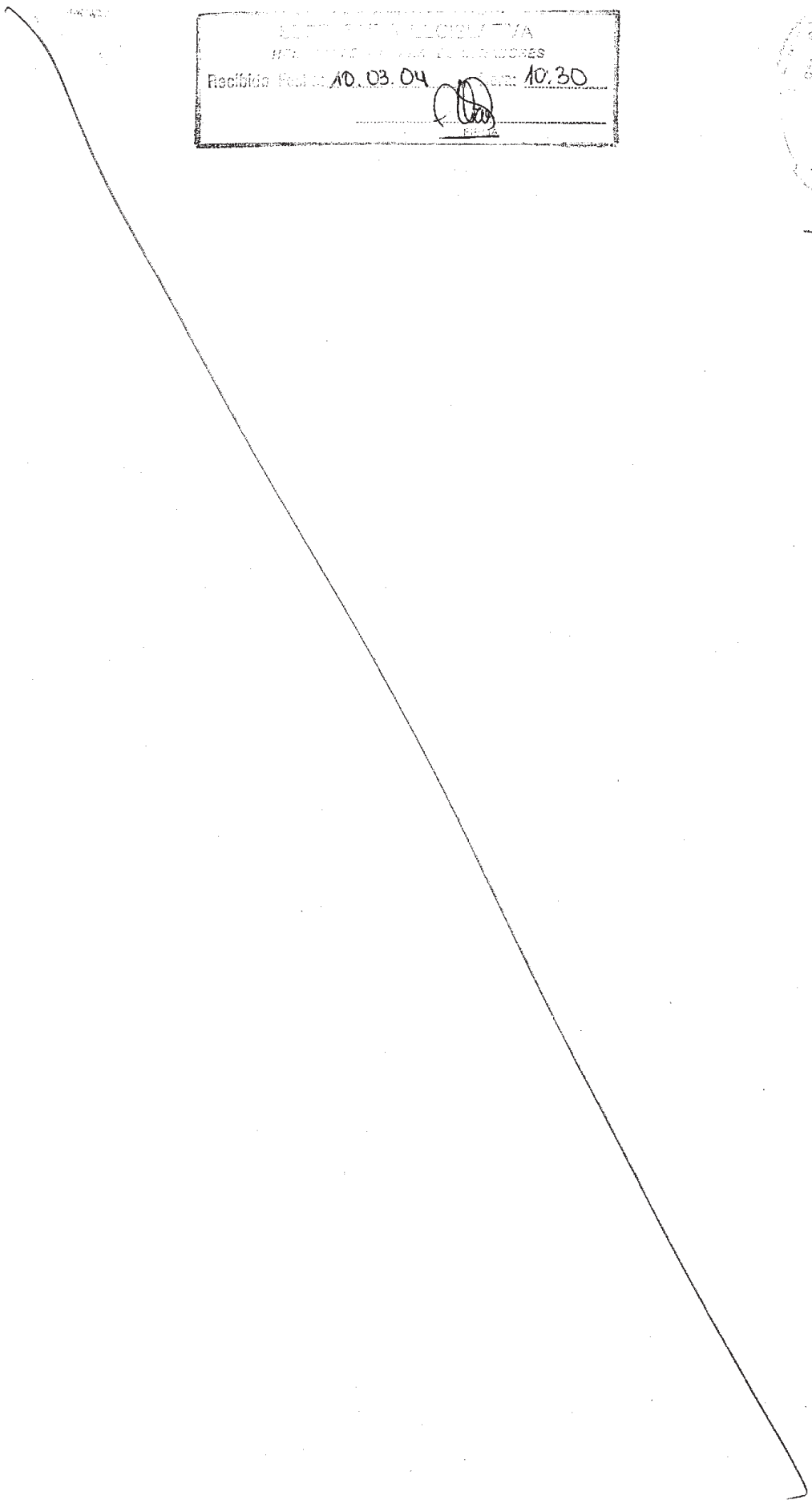
Dada en la SALA DE SESIONES, de la H.Legislatura, en la ciudad de San Luis, a los tres días del mes de setiembre del año 1958.-

Firmado:

SOLANO R.EUSTOS  
Secretario Legislativo.-

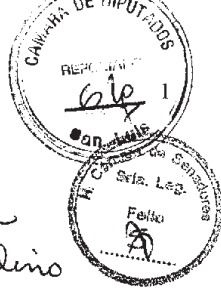
ENRIQUE ALFONSO MOLINA  
Presidente de la H.Legislatura.-

СЕРТИФИКАТ КВАЛИФИКАЦІЇ  
НА ПРАЦІВНИКІВ  
Результат тесту: 10.03.04  
Пункт: 10.30  






LA TIVO  
UTADOS



Preside = Sra. Blanca R. Peyra  
Sres. Srios. = Ex. Vergés - Sr. Salino  
Iza = Sr. Sdor. Guillermo D. Alariz

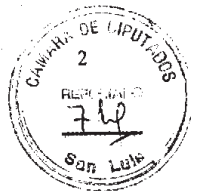
**SUMARIO**  
**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**  
**PERIODO EXTRAORDINARIO**  
**XVI PERIODO BICAMERAL**  
**39ª Reunión - 7ª Sesión Extraordinaria - 17 de Marzo del 2004.-**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- S/T Nota Nº 62/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382 se han analizado las Leyes Nº 4981 y 5114 (Ley de Producción Agropecuaria y Fomento Agrícola)".- (Expte. Nº 38-HCS-04)  
**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**
- 2.- S/T Nota Nº 63/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 5350 (Normas y Procedimientos para el manejo del fuego, preservación y lucha contra incendios en áreas rurales y forestales, en el ámbito de la Provincia de San Luis)".- (Expte. Nº 39-HCS-04)  
**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**
- 3.- S/T Nota Nº 65/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se han analizado las Leyes Nº 4131 y 4268 (Ley de protección y conservación de suelos)".- (Expte. Nº 40-HCS-04)  
**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**
- 4.- S/T Nota Nº 66/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley 4889 (Declara de interés público la constitución, formación y explotación de cotos de caza en el territorio de la Provincia de San Luis)".- (Expte. Nº 41-HCS-04)  
**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**
- 5.- S/T Nota Nº 68/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 4880 (Zona de Protección para el cultivo de papa)".- (Expte. Nº 42-HCS-04)  
**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**
- 6.- S/T Nota Nº 70/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 4094 (Adhesión a la Ley Nacional Nº 20284/73, preservación de recursos de aire)".- (Expte. Nº 43-HCS-04)  
**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**



-LIVE



7.- Nota N° 71/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382 se han analizado las Leyes Nros. 4488 y 5359 (Reestructuración de Areas Bajo Riego en Villa Mercedes)".- (Expte. N° 44-HCS-04)

S/T

**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**

8.- Nota N° 73/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N°5382, se ha analizado la Ley N° 5281 (Adhesión a la Ley Nacional N° 25.422 para la recuperación de la ganadería ovina)".- (Expte. N° 45-HCS-04)

S/T

**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**

9.- Nota N° 74/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4882 (Creación del Parque de las Naciones)".- (Expte. N° 46-HCS-04)

S/T

**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**

10.- Nota N° 75/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 5285 (Autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que girará con el nombre de Sol Puntano S.A.).- (Expte. N° 47-HCS-04)

S/T

**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCION TURISMO Y DEPORTES.-**

11.- Nota N° 76/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4825 (Declara al Río Quinto, patrimonio ecológico y cultural)".- (Expte. N° 48-HCS-04)

S/H

**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**

12.- Nota N° 77/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4986 (Adhesión a la Ley Nacional N° 24.151 -Prevención Hepatitis-)"- (Expte. N° 49-HCS-04)

S/T

**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

13.- Nota N° 78/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4596 (Programa de Prevención y Lucha contra la Enfermedad de Chagas)".- (Expte. N° 50-HCS-04)

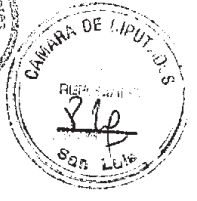
S/T

**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

14.- Nota N° 67/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se han analizado las Leyes N° 5163 y 5397 (Ley de Defensa al Consumidor, adhesión a la Ley Nacional N° 24.240)".- (Expte. N° 51-HCS-04)

S/T

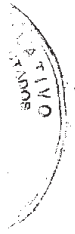
**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCION, TURISMO Y DEPORTES.-**



- 15.- S/T Nota Nº 79/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382 se han analizado las Leyes Nros. 2395, 5236, 5317 y 5405 (Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo)".- (Expte. Nº 52-HCS-04)  
**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCION, TURISMO Y DEPORTES.-**
- 16.- S/T Nota Nº 64/2004, adjuntando Proyecto de Ley en 2º revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 5054 (Ley de Amparo)".- (Expte. Nº 6-HCS-2004)  
**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**
- 17.- ~~S/T~~ Nota Nº 55/2004, adjuntando copia de Sanción Legislativa Nº 5443, referida a: "Declara a la Provincia acogida a los beneficios de la Ley Nacional Nº 5195 sobre Defensa contra el Paludismo".-  
**A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-**
- 18.- M Nota Nº 57/2004, adjuntando copia de Sanción Legislativa Nº 5444, referida a: "Adhesión a la Ley Nacional Nº 22.990, relacionado con la sangre humana".-  
**A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-**
- 19.- Nota Nº 59/2004, adjuntando copia de Sanción Legislativa Nº 5456, referida a: "Ley de Obras Públicas".-  
**A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-**

**II - DESPACHOS DE COMISIÓN:**

- 1.- S/T De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 2612 (Declaración de obligatoriedad en la Provincia las vacunas BCG y Antipoliomielítica)".- Expte. Nº 37-HCS-04.-  
**DESPACHO EN CONJUNTO Nº 11/04 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-**
- 2.- S/T De las Comisiones de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado. "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 5006 (Creación de los Parques de la Familia)".- (Expte. Nº 53-HCS-04)  
**DESPACHO EN CONJUNTO Nº 12/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-**
- 3.- S/T De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382 se ha analizado la Ley Nº 5142 (Violencia Familiar)".- (Expte. Nº 54-HCS-04)  
**DESPACHO EN CONJUNTO Nº 13/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-**



- 4.- S/T De las Comisiones de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4402 (Arbolado Público Provincial)".- (Expte. N° 55-HCS-04)  
**DESPACHO EN CONJUNTO N° 14/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-**
- 5.- S/T De las Comisiones de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 3732 (Adhesión a la Ley Nacional N° 23.843 del Consejo Federal Agropecuario)".- (Expte. N° 56-HCS-04)  
**DESPACHO EN CONJUNTO N° 15/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-**
- 6.- S/T De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de las Cámaras de Diputados y Senadores, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4713 (Declara a San Francisco del Monte de Oro como Capital Provincial del Maestro)".- (Expte. N° 57-HCS-04)  
**DESPACHO EN CONJUNTO N° 16/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-**
- 7.- S/T De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de las Cámaras de Diputados y Senadores, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 3575 (Ratifica el Acta de Reparación Histórica de las Provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis)".- (Expte. N° 58-HCS-04)  
**DESPACHO EN CONJUNTO N° 17/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-**
- 8.- De las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4601 (Creación Planta Producción de Especialidades Medicinales)".- (Expte. N° 59-HCS-04)  
**DESPACHO EN CONJUNTO N° 18/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-**
- 9.- S/T De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 5284 (Exenciones Impositivas a Ex Combatientes de Malvinas, reconocimiento histórico)".- (Expte. N° 60-HCS-04)  
**DESPACHO EN CONJUNTO N° 19/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-**



S/T 10.- De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 3967 (Carta Orgánica del Consejo Interprovincial de Obras Públicas)".- (Expte. N° 61-HCS-04)  
DESPACHO EN CONJUNTO N° 20/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

S/T 11.- De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 2768 (Carta Constitutiva del Consejo Federal)".- (Expte. N° 62-HCS-04)  
DESPACHO EN CONJUNTO N° 21/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

S/T 12.- De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 5268 (Exención de Impuesto a los Automotores destinados al uso de personas con capacidades diferentes)".- (Expte. N° 63-HCS-04)  
DESPACHO EN CONJUNTO N° 22/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

ORDEN DEL DIA = Expte 34/04 = Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de S.L.-

III- LICENCIAS:

Aus. e/ Aviso -> Sra. Sdora. Viviana M. de Freixes, -

Secretaría Legislativa  
 SAV/aeo - 17/03/04.-

1-) Expte 38/04. (Ley 4981 y 5114) - "Fomento Agrícola" -  
 Expone = Sdor. García Carlos  
 Aprueb. X Unan.

SANCION DEF.

2-) Expte. 39/04 (Ley 5350) - "Manejo del Fuego" -  
 Expone = Sdor. García Carlos  
 Aprueb. X Unan.

SANCION DEF.



3-) Expte. 40/04 (Leyes 4131 y 4268) "Protección de suelos". -  
Expone = Sdor. García Carlos  
Aprueb. x Unan.  
SANCION DEF.



4-) Expte. 41/04 (Ley 4889) "Cotos de caza". -  
Expone = Sdor. García Carlos  
Aprueb. x Unan.

SANCION DEF.

5-) Expte. 42/04 (Ley 4880) "Zona de Protección para el cultivo de papa". -  
Expone = Sdor. García Carlos  
Aprueb. x Unan.

SANCION DEF.

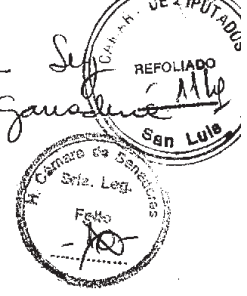
6-) Expte. 43/04 (Ley 4094) "Adhesión a Ley Nac. 20.284/73, preservación de recursos de aire". -  
Expone = Sdor. García Carlos  
Aprueb. x Unan.

SANCION DEF.

7-) Expte. 44/04 (Leyes 4488 y 5359) "Reestructuración de Áreas Bajo Riesgo en Villa Mercedes". -  
Expone = Sdor. García Carlos  
Aprueb. x Unan.

SANCION DEF.

8-) Expte. 45/04 (Ley 5281) "Adhesión a la Ley  
Nº 25.422 para la recuperación de la zona  
"Brina" -  
Expone = Sdor. García Carlos  
Aprub. X Unan.



SANCIÓN DEF.

9-) Expte. 46/04 (Ley 4882) "Creación Parque de las  
"naciones" -  
Expone = Sdor. García Carlos  
Aprub. X Unan

SANCIÓN DEF.

10-) Expte. 47/04 (Ley 5285) Sociedad Anónima  
con participación Estatal Mayoritaria, con el  
nombre de Sol Puntano S.A. -  
Expone = Sdor. Guillo Orlando  
Aprub. X Unan.

SANCIÓN DEF.

11-) Expte. 48/04 (Ley 4825) "Declaro al Río V  
patrimonio ecológico y cultural" -  
Expone = Sdor. García Carlos  
Aprub. X Unan.

SANCIÓN DEF.

12-) Expte. 49/04 (Ley 4986) "Adhesión a  
Ley Nac. Nº 24.151 - Prevención Hepatitis" -  
Aprub. X Unan.  
Expone = Sdor. Bronzi, Pablo

SANCIÓN DEF.

13-) Expte. 50/04 (Sey 4596) "Programa de Prevención y Lucha contra la enfermedad de Chagas". -

Expone = Sdor. Bronzi, Pablo  
Aprub. X Unan.



SANCION DEF.

14-) Expte. N° 51/04 (Seyes 5163 y 5397) "Ley de Defensa al Consumidor, adhesión a la Ley Nac. 24.240". -

Expone = Sdor. Quillo, Orlando  
Aprub. X Unan.

SANCION DEF.

15-) Expte. 52/04 (Seyes 2395, 5236, 5317 y 5405) "Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo". -

Expone = Sdor. Quillo, Orlando  
Aprub. X Unan.

SANCION DEF.

16-) Expte. 6/04 - Ley 5054 (Ley de Amparo de Revisión). -

Expone Sdor. Méndez, Víctor  
Aprub. X Unan.

SANCION DEF

17-) Despacho N° 11/04 (Expte. 37/04) Ley 2612 (Declaración de obligatoriedad en la Prov. los vacunos BCG y anti poliomielítica). -

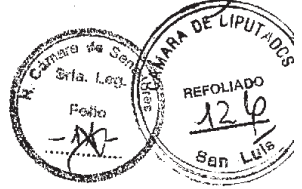
Expone = Sdor. Bronzi, Pablo  
Aprub. X Unan.

Medio Junio

18º) Despacho N° 12/04 (Expte. 53/04) -

Sey 5006 (Creación de los Parques de la Familia)

Expone = Sdor. García Carlos  
Aprueba. X Juan.



Medie sanción

19º) Despacho N° 13/04 (Expte 54/04)

Sey 5142 (Violencia Familiar)

Expone = Sdora. Salino, Marie A.  
Aprueba. X Juan

No medie sanción

20º) Despacho 14/04 (Expte. 55/04)

Sey 4402 (Arbolado Público Provincial)

Expone = Sdor. García Carlos  
Aprueba. X Juan.

Medie sanción

21º) Despacho 15/04 (Expte. 56/04)

Sey 3732 (Adhesión a la Ley No. 23.843  
del Consejo Fed. Agropecuario)

Expone = Sdor. García, Carlos  
Aprueba. X Juan.

Medie sanción

22º) Despacho 15/04 (Expte. 57/04)

Sey 4713 (Declaro a San Fco. del Monte de  
Oro como Capital Piel. del Maestro). -

Expone = Sdor. García, Carlos  
Aprueba. X Juan.

No medie sanción

23-) Despacho 17/04 (Expte. 58/04) Ley  
3575 (Ratifica Acto de Reparación  
Histórica)  
Expone = Sdor. Alaniz, Guillermo  
Aprub. X Aman.



Hodie Sanción

24-) Despacho 19/04 (Expte 60/04)  
Ley 5284 (Exenciones impositivas  
a ex-combatientes de Malvinas). -  
Expone = Sdor. Morán, José  
Aprub. X Aman.

Hodie Sanción

25-) Despacho 20/04 (Expte 61/04) Ley 3967  
(Carta Orgánica del Consejo Interprovincial  
de Obras Públicas). -  
Expone = Sdor. Morán  
Aprub. X Aman.

Hodie Sanción

26-) Despacho N° 21/04 (Expte. 62/04) Ley 2768  
(Carta Constitutiva del Consejo Federal). -  
Expone = Sdor. Morán  
Aprub. X Aman.

Hodie Sanción

27-) Despacho 22/04 (Expte. 63/04) Ley 5268  
(Exención de Impuesto a los Automotores de  
personas con capacidades diferentes)  
Expone = Sdor. Morán  
Aprub. X Aman.

Hodie Sanción



28) Sr. Morán solicite que el punto  
del Orden del Día "Código de Proc.  
Civil" - vuelva a la Comisión. - (Expte 34/04)  
Aprob. y Anam.





Media Sanción  
N° 11-HCS-04

# H. Cámara de Senadores


## Proyecto de Ley


El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



- Art. 1°.- Declárase obligatorio en todo el territorio de la Provincia, la aplicación de las vacunas antituberculosa y antipoliomielítica.-
- Art. 2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá por el Ministerio correspondiente, el inmediato aprovisionamiento de las cantidades de vacunas suficiente para cubrir las necesidades de la Provincia.-
- Art. 3°.- Derogar la Ley N° 2612 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.-
- Art. 4°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

  
 Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

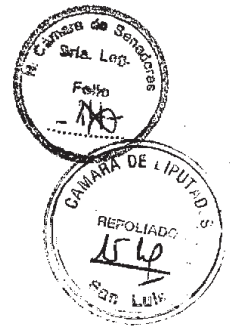
  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 BLANCA RÉNEE PEREYRA  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

ACTIVO  
DIPUTADOS



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*



SAN LUIS, 17 de Marzo de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la  
H. Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 37-HCS-04, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382 se ha analizado la Ley N° 2612 (Declaración de obligatoriedad en la Provincia las vacunas BCG y Antipoliomielítica). Despacho Conjunto N° 11 Unanimidad". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Extraordinaria del día 17 de Marzo del presente año. Constando de 14 fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
aeo

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



170  
1008

la Ley N° 3967, de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, la Ley N° 2768, y la Ley N° 5268, de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía. Vamos a votar el tratamiento sobre tablas en el marco de la Ley N° 5382. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

PROYECTO DE LEY SOBRE CODIGO PROCESAL CIVIL  
(VUELTA A COMISION)

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.  
Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.  
Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir que el Proyecto de Ley en revisión, referido al Código Procesal Civil y Comercial, que figura en el Orden del Día, vuelva a Comisión. Nada más, señora presidenta.  
Sra. Presidenta (Pereyra).- Así se hará. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

23 F 071 F 032 / 2004

RATIFICACION DE LA LEY N° 2612, QUE DECLARA OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA LA APLICACION DE LA VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA Y ANTITUBERCULOSA

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.  
Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.



**Sr. Bronzi.**- Señora presidenta, señores senadores: aprobada ya el tratamiento sobre tablas, pedimos ahora la ratificación de la Ley N° 2612, que declara obligatoria en todo el territorio de la Provincia la aplicación de la Vacuna Antipoliomielítica y Antituberculosis. El tratamiento de esta vacunación nos obliga también a recordar que en nuestro país desde la década del cincuenta se viene vacunando contra la poliomielítis, en aquella primera etapa con la vacuna Salk, que era una vacuna a base de virus inactivados, inyectable y ya a partir de la década del setenta comenzó a utilizarse la vacuna Sabin Oral, que es virus vivos pero atenuados y que ha tenido espectacular resultado en el mundo entero y con una facilidad en la administración que es la vía oral, gotitas que se le da a los bebes o niños y adolescentes.

Indudablemente, cualquiera de estas vacunas que se usaron en el mundo tienen una sola finalidad que es la generación y estimulación de la formación de anticuerpos que impiden el desarrollo del virus que genera esta cruel enfermedad. En realidad, el mismo virus de la poliomielítis puede provocar en menor cantidad de casos meningitis aséptica pero, fundamentalmente, el virus de la poliomielítis está asociado a la definición de una parálisis infantil, porque en realidad al incorporarse al organismo humano y este no estar protegido por los anticuerpos específicos, provoca una atonía total en los músculos, fundamentalmente, de las extremidades inferiores que impide, obviamente, la locomoción y se producen también severos daños en los centros respiratorios, fundamentalmente, los pulmones, quizás hayamos visto alguna vez las fotos de los niños o adultos en pulmotor, porque es la única de mantener el ritmo respiratorio a través de una máquina.

Felizmente, esta enfermedad está prácticamente desaparecida en la Argentina, los planes de vacunación han sido



absolutamente exitosos, hace muchísimos años que en la Provincia de San Luis no se detecta ningún caso de poliomielítis con lo cual es evidente que la vacunación ha sido realmente exitosa.

Con respecto a la vacuna antituberculosa, enfermedad antiquísima también y que se consideraba ya en vías de extinción en la Argentina lleva las siglas de BCG, aplicada en forma gratuita también igual que la vacuna contra la poliomielítis que significa Bacilo de Calmette Guerin porque en realidad es una bacteria la que genera esta enfermedad y la aplicación de esta vacuna es por vía intradérmica, el germen que la produce es el micobacterium tuberculosis y realmente la vacunación a nivel mundial había sido exitosa pero dadas ciertas condiciones, yo diría, de baja calidad social en nuestra Argentina, los problemas de la desnutrición y el hambre, se han detectado incluso en el ámbito provincial algunos casos aislados de tuberculosis y, fundamentalmente, en el norte argentino ha recrudecido como una prueba más de lo que es la exclusión social, las malas condiciones de vida para los argentinos que viven en esa zona, por suerte es una enfermedad que se combate muy bien, hay dos fármacos a nivel mundial: la isoniacida y la rifampicina, dos drogas que son altamente efectivas contra la tuberculosis, se pueden curar y recuperar y rehabilitar a la persona enferma, de cualquier manera el mantenimiento de esta Ley 2612 hace posible que podamos continuar con las campañas de vacunación de estas dos enfermedades y la Comisión aquí en el Senado ha introducido una pequeña modificación de redacción en el Artículo 1º, que va a quedar: **Declárase obligatorio en todo el territorio de la Provincia la aplicación de la vacuna antituberculosa y antipoliomielítica.**

En el caso del Artículo 3º, que nos hablaba de los planes que se daban para la implementación de esta vacuna es por





razones obvias eliminado porque la vacunación rige en todo el ámbito provincial y de ninguna manera se va a suspender. Por las razones expuestas, solicito a los señores senadores la aprobación en general y en particular de esta Ley tan importante para la prevención de estas dos enfermedades. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar la Ley N° 2612, con las modificaciones introducidas en el texto. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

24

LEY N° 5006 (CREACION DE LOS PARQUES  
NACIONALES DE LA FAMILIA

17-03-04 - 13:30 hs.

**Sr. García.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta. (Pereyra).**- Tiene la palabra, el señor senador por el departamento Ayacucho.

**Sr. García.**- Señora presidenta, señores senadores: el presente proyecto de ley de encuentra referido a la creación de los Parques de la Familia. La importancia del proyecto que se trata radica en que por el mismo la Provincia fomenta la creación de espacios naturales que comprenden también elementos culturales, a efectos de brindar espacios idóneos para el encuentro, consolidación y esparcimiento de las familias.

En atención a tales objetivos el proyecto analizado dispone que en todo el territorio de la Provincia de San Luis se denominarán Parques de la Familia a todos aquellos lugares parquizados con los resguardos imprescindibles, ya sean públicos o privados en los que las familias puedan



Comité Diputado

2010



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA – 8ª REUNIÓN – 24 DE MARZO DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 – Nota N° 091-MLyRI-04 del señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales doctor Miguel Ángel Martínez Petricca mediante la cual eleva fotocopia certificada de Decreto N° 601/04 por el cual se amplía el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias de los siguientes Proyectos de Ley referidos a: 1) Crea la sociedad del Estado Aeropuerto Internacional del Valle del Conlara; 2) Crea la Sociedad del Estado Laboratorios Puntanos. (MdE 239 F 037/04) Expediente Interno N° 113 Folio 061 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO**

**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) - **De la Cámara de Senadores:**

- 1 – Nota N° 64-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5451 referido a: Prohíbe la Contaminación del ambiente con gases de combustión de Tabaco. Expediente Interno N° 088 Folio 055 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 2 – Nota N° 114-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 2612 (“Declaración de obligatoriedad en la Provincia de las vacunas BCG y Antipoliomielítica”). Despacho Conjunto N° 11/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi. Expediente N° 071 Folio 032 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**
- 3 – Nota N° 115-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5006 (“Creación de los Parques de la Familia”). Despacho Conjunto N° 12/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 072 Folio 032 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**
- 4 – Nota N° 116-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5142 (“Violencia Familiar”). Despacho Conjunto N° 13/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irueta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 073 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
- 5 – Nota N° 117-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4402, Decreto Ley 905-M-RL/57 – Ley N° 3963 (“Arbolado Público Provincial”). Despacho Conjunto N° 14/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 074 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**
- 6 – Nota N° 118-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3732 (“Adhesión a la Ley Nacional N° 23.843 del Consejo Federal Agropecuario”). Despacho Conjunto N° 15/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 075 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**



- Nota N° 119-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4713 (“Declara a San Francisco del Monte de Oro como Capital Provincial del Maestro”). Despacho Conjunto N° 16/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 076 Folio 034 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**
- 8 – Nota N° 120-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3575 (“Ratifica el Acta de Reparación Histórica de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis”). Despacho Conjunto N° 17/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 077 Folio 034 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**
- 9 – Nota N° 121-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5284 (“Exenciones Impositivas”). Despacho Conjunto N° 19/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 078 Folio 034 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 10 – Nota N° 122-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3967 (“Carta Orgánica del Consejo Interprovincial de Obras Públicas”). Despacho Conjunto N° 20/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 079 Folio 035 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 11 – Nota N° 123-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 2768 (“Carta Constitutiva del Consejo Federal”). Despacho Conjunto N° 21/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 080 Folio 035 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 12 – Nota N° 124-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5268 (“Exención de Impuesto a los Automotores destinados al uso de personas con capacidades diferentes”). Despacho Conjunto N° 22/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 081 Folio 035 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 13 – Nota N° 76-VG-AGL-04 de la Señora Presidente de la Asamblea General Legislativa, adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-VG-AGL-04, por la cual se dispone constituir Asamblea General, el día 1° de abril del corriente año, a las 10:30 Hs., en el Palacio Legislativo, apertura del Período Ordinario de Sesiones Año 2004 y recibir la lectura del Mensaje del señor Gobernador de la provincia Doctor Alberto José Rodríguez Saá, dando cuenta del estado de la Administración. Expediente Interno N° 093 Folio 056 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 14 – Nota N° 83-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5459, referida a: “Ley de Producción Agropecuaria y Fomento Agrícola”. Expediente Interno N° 094 Folio 057 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 15 – Nota N° 85-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5460, referida a: “Ley para el manejo del Fuego” – Normas y Procedimientos, preservación y lucha contra incendios en áreas rurales y forestales, en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 095 Folio 057 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**



16 - Nota N° 87-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 826 referida a: "Ley de Protección y Conservación de Suelos". Expediente Interno N° 096 Folio 057 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

17 - Nota N° 89-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5462, referida a: "Cotos de Caza" – Declara de Interés Público la constitución, formación y explotación de cotos de caza en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 097 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

18 - Nota N° 91-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5463, referida a: "Zona de protección para el cultivo de para". Expediente Interno N° 098 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

19 - Nota N° 93-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5464, referida a: "Ley de Preservación de Recursos de Aire". Expediente Interno N° 099 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota N° 95-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5465, referida a: "Reestructuración de Áreas Bajo Riego en Villa Mercedes. Expediente Interno N° 100 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 - Nota N° 97-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5466, referida a: "Ley para la recuperación de la Ganadería Ovina". Expediente Interno N° 101 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 - Nota N° 99-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5467, referida a: "Ley de creación del Parque de las Naciones". Expediente Interno N° 102 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 - Nota N° 101-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5468, referida a: "Sol Puntano SA". Expediente Interno N° 103 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 - Nota N° 103-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5469, referida a: "Declara al Río Quinto Patrimonio Ecológico y Cultural". Expediente Interno N° 104 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 - Nota N° 105-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5470, referida a: "Ley de Prevención de la Hepatitis "B". Expediente Interno N° 105 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 - Nota N° 107-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5471, referida a: "Programa de lucha contra la enfermedad de Chagas". Expediente Interno N° 106 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 - Nota N° 109-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5472, referida a: "Ley de Defensa la Consumidor". Expediente Interno N° 107 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 - Nota N° 111-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5473, referida a: "Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo". Expediente Interno N° 108 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

29 - Nota N° 113-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5474, referida a: "Ley de Amparo". Expediente Interno N° 109 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De otras Instituciones:

1 - Nota de la Señora Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables doctora Cecilia Chada y la Señora Secretaria Coordinación Ejecutivo del Foro Notables Doctora Sonia Pansa mediante la cual solicitan la total ratificación de la Ley Provincial N° 4476 con la modificación y agregados introducido por la Ley Provincial N° 5041. (MdeE 232 F035/04) Expediente Interno N° 091 Folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

Nota de L. Señor Procurador General Doctor Julio Cesar Agundez mediante la cual eleva nota de la doctora María Fabiana Garro Coordinadora del Registro Único de Adoptante en la que solicita audiencia ante los señores legisladores, en el marco de la revisión de leyes. (MdeE 246 F061/04) Expediente Interno N° 110 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (Mde 241 F. 037/04). Expediente Interno N° 111 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4- Nota de la Señora Karina Alvarez del Departamento de Informática de Cámara de Diputados mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup solicitado por Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (Mde 245 F. 038/04). Expediente Interno N° 112 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota del Señor Rene German Casals Secretario Legislativo de la Cámara de Representante de la Provincia de Misiones, pone en conocimiento sitio Web de dicha Cámara. (MdeE 250 F0039/04) Expediente Interno N° 114 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA SECRETARIA LEGISLATIVA

- 6 - Nota del Señor Secretario Legislativo José Nicolás Martínez comunicando que ha sido contestado el EI 082 Folio 053 año 2004 Radiograma N° 134/04 de la provincia de La Pampa Expediente Interno 115 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de la Doctora Claudia Soledad Ibáñez y el Doctor Cristóbal Omar Ibáñez – Abogados, mediante la cual presentan propuesta de reforma al Código de Procedimiento Criminal. (MdeE 231 F035/04). Expediente Interno N° 090 Folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota del Señor Presidente del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis CPN Carlos Guillermo Scardino referido a la Ley N° 5234 Artículo 31 Reducción de Alicuota. (Mde 235 F 036/04). Expediente Interno N° 092 folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

IV – PROYECTOS DE LEY:

- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados María Adriana Bazzano, Patricia Norma Gatica, Nidia Susana Sosa Lago, Carlos José Antonio Sergnese, Carmelo Eduardo Mirabile, Manuel Orlando Grillo, Jorge Osvaldo Pinto y Marcelina Jacinta Lucero de Bressano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Consulta Popular – para expresar opinión por la afirmativa o negativa de la continuidad o no del Plan de Inclusión Social – Trabajo por San Luis”. Expediente N° 082 Folio 036 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V – DESPACHOS DE COMISION:

- 1 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4884 y 5177 (“Ley de Fomento Forestal Provincial”). Expediente N° 083 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan Garcia. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 61 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4899 (“Ley de Actividad Apícola”). Expediente N° 084 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan Garcia. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 62 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

RELATIVO  
DIPUTADOS  
SAN LUIS

H. Cámara Diputados  
FOLIO  
256

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5060 ("Ley de Turismo"). Expediente N° 085 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 63 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

4 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3518 ("Declarase la provincia Adherida a la Ley Nacional N° 20208, declaración de interés recíproco los servicios prestados por la Red Radioeléctrica de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de provincia"). Expediente N° 086 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 64 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

5 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4967 ("Registro de Empresas de Servicios Eventuales"). Expediente N° 087 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 65 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

6 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3672 ("Inscripción de Productos elaborados en la Provincia"). Expediente N° 088 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 66 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

7 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4114 ("Prohibición de la elaboración y fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables"). Expediente N° 089 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 67 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

8 – De la Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 931 ("Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas"). Expediente N° 090 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Procurador Domingo Flores Dutruss y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 68 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**



De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 7-11-1890 y Leyes Nros. 2296, 2473, 3141, 3476, 3484, 3485, 3486, 3494, 3540, 4715 y 4777 Proyecto de Ley referido a: Ley Electoral Provincial. Expediente N° 091 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 69 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 10 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 23-09-1881, 9-09-1892, y Leyes Nros. 1603, 4037, 4370, 4590, 5124, 5135 y 5139 Proyecto de Ley referido a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento. Expediente N° 092 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 70 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 11 – De las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 5198, 5247 y 5300 (“Prorroga la vigencia de las Leyes N° 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”). Expediente N° 093 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 71 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

**VI – LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
rs/JS 23/03/04



de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 70 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 11 - De las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 5198, 5247 y 5300 (ii) Prorroga la vigencia de las Leyes Nº 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial\*\*). Expediente Nº 093 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS  
DESPACHO CONJUNTO Nº 71 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Nuevamente tiene la palabra la Señora Diputada Nora Estrada, Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sra. Estrada: Señor Presidente, el Bloque que presido va a solicitar el tratamiento sobre tablas del: Romano II, Puntos 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11 y 12.

También vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano IV, Puntos 1; 2; 3;...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Romano IV?

Sra. Estrada: Perdón, Romano V, Despachos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si, tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, adhiero totalmente a lo planteado por la Señora Diputada del Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Fero quisiera agregar un tema: ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

24-03-04 - 10:51 Hs.-

/// Romano II, punto 1, simplemente que somos la cara visible de hacer respetar las leyes ante la comunidad Sanluiseña, y le pido Señor Presidente que se haga respetar lo que está enunciado en el Romano II, punto 1. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón Señor Diputado, como esto no estuvo en la Reunión de Labor Parlamentaria, no termino de entender lo que está planteando.

Sr. Bridger: Simplemente Señor Presidente, que estamos siendo notificados por la sanción definitiva de una ley, creo así entenderlo por lo expresado en el punto uno con respecto al tabaco....

Sr. Presidente (Sergnese): Discúlpeme Señor Diputado, estamos analizando ahora los temas que van a ser tratados sobre tablas, con

Ley 5475

SAN LUIS

Página Nº 16

posterioridad siempre en todas las sesiones, se pone además a consideración de los Diputados el resto del Sumario.

**Sr. Bridger:** Entonces, cuando terminemos de tratar esto, volveré a plantear este tema Señor Presidente, le pido disculpas.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Como no. Si ningún otro Diputado... Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

**Sr. Zeballos:** Señor Presidente, es para prestar conformidad al tratamiento sobre tablas de los puntos esgrimidos anteriormente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Si hay asentimiento, entonces vamos a dar la palabra a la Señora Diputada Nora Estrada para que dé las razones de urgencias de los temas que se han pedido en el tratamiento sobre tablas.

**Sra. Estrada:** Señor Presidente, Señores Diputados: Las razones para solicitar el tratamiento sobre tablas serían dos: El primero es que estamos en un proceso de revisión de la totalidad de la legislación de la provincia, con un término que vence el día 30 de abril; por lo tanto urge el tratamiento de toda la legislación.

Y en segundo lugar, los temas han sido puestos a consideración de las respectivas comisiones, habiéndose emitido despacho por unanimidad, razón por la cual entendemos que todos los Bloques han manifestado su opinión en esa oportunidad.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a someter a votación la solicitud del tratamiento sobre tablas, la vamos a tratar todo junto, los fundamentos son los mismos, y las razones de urgencias son las mismas. Bien, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**Aprobado por Unanimidad.** En consecuencia, habiéndose aprobado por unanimidad el tratamiento sobre tablas de todos los temas propuestos, vamos a empezar con el tratamiento en el orden en que han sido propuestos; en consecuencia pasamos al Romano II, apartado a), punto 2, se trata de una ley en revisión, en el marco de la Ley 5382, y habiéndose analizado la Ley 2612, Declaración y Obligatoriedad en la Provincia de la Vacuna BCG y Antipoliomelítica. Tiene despacho conjunto N° 11/04, en el Expediente 071, folio 032/04, viene con media sanción de la Cámara de Senadores. Miembro Informante el Diputado Manuel Salvador Cano. Tiene la palabra Diputado Cano.

**Sr. Cano:** Gracias Señor Presidente. En esta oportunidad va a fundamentar esta ley la Diputada DªAndrea.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra en consecuencia la Diputada DªAndrea.

**Sra. DªAndrea:** Gracias Señor Presidente. Señor Presidente, compañeros Diputados: en el marco de la Ley 5382, que insta a la revisión de la totalidad de las leyes en la provincia, la Ley N° 2612

Ley  
5475

en la que declara obligatorio en el territorio de la provincia la aplicación de la Vacuna Antituberculosis y Antipoliomelítica, es que me voy a referir brevemente acerca de la poliomielitis y la tuberculosis.

La poliomielitis, llamada también parálisis infantil, es una enfermedad causada por un virus, el virus polio, que puede afectar al sistema nervioso central. El hombre es el único huésped natural del virus polio, la infección se produce por contacto directo, y es muy contagioso, siendo los síntomas muchas veces inaparentes, otras veces se presenta con fiebre, mal estar general, dolor de cabeza, náuseas, vómitos, dolores musculares severos, rigidez de cuello y espalda, y en los casos más severos, parálisis y aun la muerte; el período de incubación de este virus puede ir de siete a catorce días.

En áreas donde la sanidad y la higiene son deficientes, la circulación del virus es amplia y por consiguiente el contagio es mayor. Respecto a la vacuna existen dos tipos de vacunas, la trivalente, de polio oral, y la vacuna de polio inactiva; para prevenir esta enfermedad es necesario mantener niveles altos de inmunización dados por dicha vacuna.

Respecto a la tuberculosis, es una enfermedad causada por una bacteria llamada Mico bacteria en tuberculosis, asociado con frecuencia a la pobreza, la tuberculosis es una enfermedad que no contempla distinciones entre clases sociales, se contagia fundamentalmente por vía aérea a través de las secreciones que la persona infectada expulsa al estornudar, toser, hablar o reírse. Se calcula que la persona enferma que no recibe el tratamiento adecuado contagia en promedio a otras quince; la marca característica de esta enfermedad, es una tos prolongada de varios días, y todo paciente con tos y catarro por más de quince días, debe estudiarse su esputo para identificar eventualmente la presencia del bacilo de la tuberculosis. Si la enfermedad se presenta puede atacar todo el organismo, sin embargo en la mayoría de los casos, los pulmones son los órganos afectados; sin el tratamiento adecuado el bacilo destruye en forma gradual el tejido pulmonar hasta provocar la muerte por asfixia. El tratamiento..., hoy en día la Organización Mundial de la Salud delineó el tratamiento directamente observado y el (TAES) que es el tratamiento abreviado estrictamente supervisado. Existen cinco medicamentos básicos, la isoniacida, rifampicina, pirazinamida, estreptomycinina y etambutol. Como ninguna de estas drogas posee todas las propiedades necesarias para la curación que son: capacidad bactericida, esterilizante y prevención a la resistencia, es que se administra un cóctel entre los tres fármacos durante los primeros dos meses de tratamiento, y luego se continúa por lo menos con dos drogas durante cuatro meses o más.

Aún hoy en momentos en que se cuenta con tratamientos eficientes, la tuberculosis es la causa de casi dos millones de muertes al año,



Página Nº 13

según informó la Organización Mundial de la Salud. La vacuna a la que nos estamos refiriendo, la ECG dada a los recién nacidos, constituye una medida preventiva importante para reducir en un 80 % los riesgos de desarrollo de la enfermedad; es un preparado en el que se utilizan bacilos de la tuberculosis atenuada, es decir, que son incapaces de producir la enfermedad, pero si estimulan las defensas del cuerpo. Quiero dejar asentado en este Recinto que la tuberculosis se cura, siempre y cuando el diagnóstico se haga en forma temprana, y el tratamiento se cumpla en forma completa. Continuar hablando de estas patologías me llevaría más tiempo, por lo que insistiendo en que las vacunas nos ayudan a mantener altos niveles de inmunización, es que pido a los compañeros Diputados a que me acompañen en la ratificación de esta ley en forma general y en particular. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada. Si no hay ningún otro Diputado que haga uso de la palabra se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley que viene en revisión de la Cámara de Senadores y que tiene despacho por unanimidad conjunto N° 11/04, en el Expediente 071, folio 032/04. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

24/03/2004 - 11.01 Hs.

///

Se abre ahora el debate con relación al Punto 3), es un Proyecto de Ley en Revisión, en el Marco de la Ley Nº 5382, y habiéndose analizado la Ley Nº 5006, Creación de los Parques de la Familia, que tiene Despacho Conjunto Nº 12, del 2004, también por unanimidad, en el Expediente Nº 072, Folio 082, Año 2004.

Tiene la palabra el Diputado Milo Miguel Vilchez.

**Sr. Vilchez:** Gracias, Señor Presidente. Voy a delegar para que dé los fundamentos al Diputado Juan Carlos García.

**Sr. Presidente (Sergnese):** En consecuencia, tiene la palabra el Diputado Juan Carlos García, como Miembro Informante.

**Sr. García:** Señor Presidente, Compañeros Diputados: en esta Comisión en conjunto con la homónima del Senado, hemos tratado la Ley de Parques de Familia, cuyo número anterior era 5006. Esta Ley denominaba Parques de Familia a todos aquellos lugares parquizados públicos o privados en los cuales la familia, núcleo básico de nuestra sociedad, pueda encontrarse y consolidarse dentro de un ambiente natural.

ley 5475

ley 5476

# Legislatura de San Luis

Ley N° 5475



H. C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Declárase obligatorio en todo el territorio de la Provincia, la aplicación de las vacunas antituberculosa y antipoliomielítica.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá por el Ministerio correspondiente, el inmediato aprovisionamiento de las cantidades de vacunas suficiente para cubrir las necesidades de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Ley N° 2612 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticuatro días de marzo de dos mil cuatro.  
Mel.

Es copia

Firmado:


DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta Honorable Cámara de Senadores

D. JOSÉ NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

ESC JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 24 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° 5475, dada en Sesión Extraordinaria del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

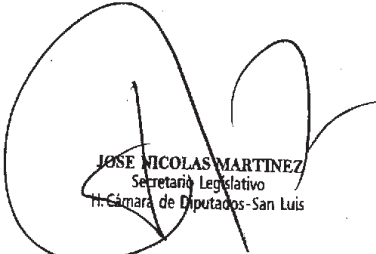
SR. JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

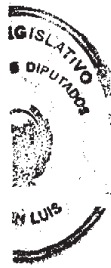
NOTA N° 099 -DL-04  
Mel.



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 24 de marzo de 2004.

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° *5475*, dada en Sesión Extraordinaria del día de la fecha.

Saludo al señor Gobernador atentamente.

ES COPIA

Firmado:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 098 -DL-04  
Mel.

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

no legislativo Versión imp. gráfica  
sesión de febrero 24.03.2004

CAMARA DE DIPUTADOS	
Entregado por:	
Fecha	19/03/04 Hora 13:34
Aclaración	Ono Petrol

Cómones de  
Diputados

— Acta de Despacho Legislativo N° 099.DI.04,  
Código Leyes, artículo de Servicio Legislativo N° 5475,  
y punto a: "Declaración obligatoria en todo el territorio  
de la Premias, la aplicación de los mannos distribuidos  
baza y anticipaciones"

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó	José Def
Ofic. Recepta	24.03.04 Hora 19:00
Firma	José Def







feptuvar de  
Deputos

Recibi de Despacho legislativo Nota N.º 098-PL-04  
conyunta. Solicitud Legislativa N.º 5475 referida a:  
"Declarase obsoleto en todo el territorio de la Pro-  
vincia, la optacion de los rranos autubucalora,  
y autubucalora".

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó: Juan José Yano Beato

Ofic. Receptora: Beato 243-04 No. 1929

Firma: Oscar Beato

Autorización: Oscar Beato





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

# Legislatura de San Luis

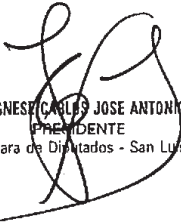


Ley N° .....5.4.7.5.....


*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley*

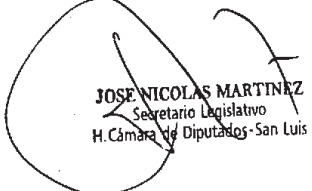
- ARTÍCULO 1°.- Declárase obligatorio en todo el territorio de la Provincia, la aplicación de las vacunas antituberculosa y antipoliomielítica.
- ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá por el Ministerio correspondiente, el inmediato aprovisionamiento de las cantidades de vacunas suficiente para cubrir las necesidades de la Provincia.
- ARTÍCULO 3°.- Derogar la Ley N° 2612 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.
- ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticuatro días de marzo de dos mil cuatro. Mel.

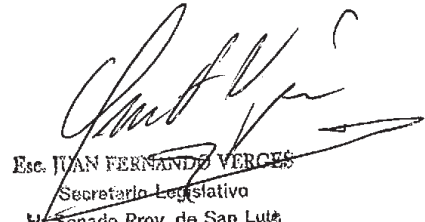
  
 SERGNES CARLOS JOSE ANTONIO  
 PRESIDENTE  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
 BLANCA RENTE PEREYRA  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

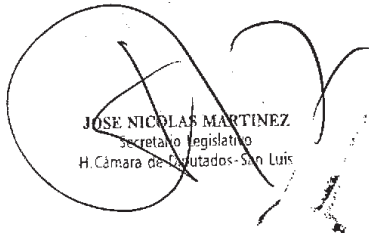
  
 JOSE NICOLAS MARTINEZ  
 Secretario Legislativo  
 H. Cámara de Diputados - San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

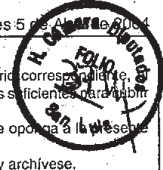
  
 Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
 JOSE NICOLAS MARTINEZ  
 Secretario Legislativo  
 H. Cámara de Diputados - San Luis

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIPUTADO



Art. 2º.- Las tareas de organización y formación del Parque de Las Naciones estarán a cargo de la autoridad de aplicación, y se llevarán a cabo dentro de las posibilidades presupuestarias que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Progreso disponga.

Art. 3º.- Las provincias argentinas y los países con que el Estado Nacional mantiene relaciones diplomáticas serán invitados a participar simbólicamente en el desarrollo del Parque, a cuyo efecto se les solicitará el aporte de especies vegetales características de sus respectivas regiones, que serán trasplantadas en los lugares que asigne a tal fin la Autoridad de Aplicación, con la debida identificación de su origen.

Art. 4º.- El Estado Provincial instalará en el Parque un jardín botánico, un herbario provincial, un vivero de plantas ornamentales y una colección viviente de especies nativas. El Programa de Agricultura, Ganadería y Producción Forestal en su carácter de Autoridad de Aplicación, utilizará las técnicas más convenientes para asegurar que los ejemplares arbóreos y las especies vegetales prosperen y se desarrollen de la mejor manera posible.

Art. 5º.- Las obras edilicias cuya construcción disponga el Estado Provincial con destino a administración, recreo y expansión en el Parque de Las Naciones, deben ser funcionales y estilísticamente adaptadas al ambiente, cuidando de que la superficie ocupada para tales fines no desdibuje o impida mostrar bondades del mismo.

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo convocará a la integración de una Comisión de Apoyo ad-honorem con Instituciones Oficiales y privadas, y personas que sin tener relación de dependencia alguna con aquéllas, se les reconozcan conocimientos y cualidades de la promoción, asesoramiento, mantenimiento y mejora del Parque de Las Naciones.

Art. 7º.- Para dar a conocer las características y los fines científicos, educacionales, turísticos y recreativos del parque de Las Naciones, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar y/o recibir donaciones en materiales o dinero en efectivo, cuya inversión será orientada y supervisada por la Comisión de Apoyo ad-honorem a que se hace referencia en el Artículo anterior.

Art. 8º.- En un plazo de noventa días de su promulgación, el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley.

Art. 9º.- Derogar la Ley 4882.

Art. 10º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 636-MP-2004**  
San Luis, 26 de Marzo de 2004

**VISTO:**  
La Sanción Legislativa Nº 5467; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que por la misma se crea el "Parque de las Naciones" ubicado en la Ciudad de San Luis;  
Que el mencionado parque reviste un importante aporte a los fines científicos, educacionales, turísticos y recreativos, no sólo para los habitantes de la Provincia de San Luis sino también para todos los turistas que nos visitan;  
Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;  
Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5467.-  
Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Progreso.-  
Art.3º.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Alberto Trombetta

**LEY Nº 5475**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**  
Art. 1º.- Declárase obligatorio en todo el territorio de la Provincia, la aplicación

de las vacunas antituberculosa y antipoliomielítica.  
Art. 2º.- El Poder Ejecutivo dispondrá por el Ministerio correspondiente el inmediato aprovisionamiento de las cantidades de vacunas suficientes para cubrir las necesidades de la Provincia.  
Art.3º.- Derogar la Ley 2612 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.  
Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días de Marzo de dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 670-MCT-2004**  
San Luis, 30 de Marzo de 2004

**VISTO:**  
La Sanción Legislativa Nº 5475; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que por la referida Sanción Legislativa se declara obligatorio en todo el territorio de la Provincia, la aplicación de las vacunas antituberculosa y antipoliomielítica;  
Que el Poder Ejecutivo dispondrá por el Ministerio correspondiente, el inmediato aprovisionamiento de las cantidades de vacunas suficiente para cubrir las necesidades de la Provincia;  
Que la referida Sanción Legislativa, deroga lo dispuesto en la Ley Nº 2612 y toda otra norma que se oponga a la misma;  
Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5475.-  
Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-  
Art.3º.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eduardo Jorge Gomina

**LEY Nº 5476**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art. 1º.- En todo el territorio de la provincia de San Luis, se denominarán "Parques de La Familia" a todos aquellos lugares parquizados, con los resguardos imprescindibles, ya sean públicos o privados, en los que las familias, núcleo básico de la sociedad, pueda encontrarse, consolidarse en un ambiente pleno de naturaleza, con sus diversos constitutivos: animal, vegetal y mineral; y que contenga al mismo tiempo ámbitos de la cultura, que se han constituido en necesidades y en atractivos permanentes del ser humano en todas sus edades, sin que por ello se altere, se destruya el ritmo, la armonía, el equilibrio propio de los ambientes naturales.

Art.2º.- El Gobierno de la Provincia de San Luis, promoverá por todos los medios a su alcance, la realización de estos parques, ya sea a través de organismos oficiales o privados;

Art.3º.- Los "Parques de la Familia", serán lugares de auténticos encuentros entre el mundo natural y el mundo cultural, con vigencia prioritaria del primero.

Art.4º.- El Poder Ejecutivo deberá disponer cuál será el organismo de su dependencia encargado de velar por el cumplimiento de la presente Ley.

Art.5º.- Los "Parques de la Familia", no podrán ser lugares de estadía permanente o transitoria prolongada (día y noche) como ocurre con los campamentos.

Art.6º.- Los organismos de planificación urbana ya sean provinciales o municipales, harán las reservas de espacios, ya parquizados o no, para que puedan realizarse -con visión de futuro- los parques, evitando la saturación edilicia. En el sentido indicado deberán atenderse las peticiones y los proyectos de instituciones intermedias como las comisiones vecinales, asociaciones ecológicas, clubes, fundaciones, etc.; interesados en resolver problemas de las familias, de las escuelas y de la comunidad, dentro de las ideas y proyecciones de la eco-familia, la eco-escuela y la eco-comunidad.

Art. 7º.- Los "Parques de la Familia", deberán ser lugares bellos, apacibles,

H. C. DE SAN LUIS  
ARCHIVO  
Biblio Nº. Año



Ley N° 0085-2004 (5475-P.R.) 87

VACUNAS ANTITUBERCULOSA Y ANTIPOLIOMELÍTICA. APLICACIÓN OBLIGATORIA

ARTICULO 1°.- Declárase obligatorio en todo el territorio de la Provincia, la aplicación de las vacunas antituberculosa y antipoliomelítica.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá por el Ministerio correspondiente, el inmediato aprovisionamiento de las cantidades de vacunas suficiente para cubrir las necesidades de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Derogar la Ley N° 2612 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 4°.- Regístrese, etc...-